

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: KELLY PAOLA ALVAREZ LOPEZ

DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E.

RADICADO: 20001-31-05-004-2021-00064-00

Mediante auto de fecha 8 de abril de 2021, el despacho inadmitió la demanda indicando los errores que adoleció, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de cinco (5) días, advirtiéndose que si no lo hacía se rechazaría la demanda.

Considerando que, el día 16 de abril a las 6:00 de la tarde del presente año, se venció el término antes concedido, y la parte demandante guardó silencio, este despacho judicial procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

NUMERAL UNICO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por KELLY PAOLA ALVAREZ LOPEZ contra HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ.

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ee7e15eb9aaed47e2adfc2900ea86053d52f1cb1a7adb43661f846291909cb

Documento generado en 10/05/2021 10:12:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>